

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 26 FEB. 2010

VISTO: que el día 1º de marzo de 2010 tomará posesión del cargo el electo Presidente de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 174 de la Constitución de la República;

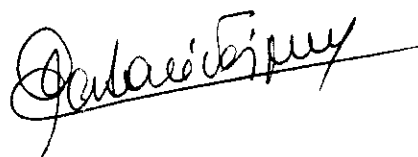
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese en el momento de la toma de posesión del electo Presidente de la República, señor José Mujica, el señor Ministro de Industria, Energía y Minería Lic. Raúl Fernando Sendic.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República